

V

CONVENTO DE SAN ANDRÉS

(Dominicos)

El Padre Lorea, cronista de la Orden, nos dice en su manuscrito "Historia de Predicadores de Andalucía":

" Fundose el Convento de nuestra Orden, en un Ospital dedicado al Apostol San Andrés, cuyo nombre oy conserva cuyo fundador era Andrés de Cazorla y Alarcos, y en él funda una Cofradía la qual ofreció el Ospital a los religiosos de Nuestra Señora de la Merced, y con este intento se empezó la fábrica: pero el fundador Andrés de Alarcos, considerando que para la enseñanza de los fieles sería más a propósito la Orden de Predicadores, con licencia del obispo de Jaén, dió la posesión del Ospital a nuestra Orden a que se opusieron los Religiosos de la Merced con provisión de la Chancillería de Granada. Con todo eso, el obispo mandó se conservase la posesión que por la Orden de Predicadores se avia tomado, y así quedó con quietud en su Convento, donde entró con la Orden el Venerable Padre Maestro Fray Domingo de Baltanás, y todo consta de una escritura que Andrés de Alarcos otorgó a favor de nuestros Religiosos y Convento a veinte de Agosto de mil quinientos y diez y seis, la qual se guarda en su Archivo".³³³

LA FUNDACIÓN VISTA POR XIMENA JURADO

Por su parte, don Martín de Ximena Jurado, en sus "Anales Eclesiásticos", es coincidente en la fecha fundacional y dice:

" El Docto y muy Religioso Padre Fray Domingo de Baltanás y Mexía, natural de Villanueva del Arzobispo, fundador de muchos Conventos de su Ilustre Religión de Santo Domingo en esta Provincia de Andalucía, fundó vno en la Ciudad de Vbeda, el qual se intitula del Apóstol San Andrés. Aiudole para esta fundación Andrés de

³³³ Libro segundo, segunda parte, pag. 54-55. Archivo Padre Dominicos de Andalucía, San Vicente 62, Sevilla.



Portada de la iglesia del extinguido convento de San Andrés

Alarcos, con un Ospital de Señor San Andrés, dedicado para enterrar en él a los que la Justicia por sus delitos sentenciaba a muerte. Tomó el título deste Santo, y también se encargó el Convento desta misma obligación, sustentándose con las limosnas de los fieles y assí tiene pocos Religiosos".³³⁴

La segunda fecha dada por don Martín de Ximena, año 1531, debe referirse a la edificación de la iglesia y dependencias conventuales, pues Fray Domingo de Baltanás recibe ayuda económica de doña Beatriz Pacheco de Benavides, hija de don Mendo de Benavides y Viedma, II conde de Santisteban del Puerto, y de doña Juana Pacheco Portocarrero, hija de los primeros condes de Medellín.³³⁵

La bienhechora recibe aquellos bienes a la muerte de su padre, por petición ante el escribano público Pedro de Burgos el año 1512, así como otros bienes de sus hermanos don Diego y don Juan, solteros. Había testado doña Beatriz, dejando por herederos a los frailes dominicos de Úbeda, para que éstos erigiesen un monasterio de su Orden en la ermita de la Estrella, término de Navas de San Juan, entonces de Santisteban, "...y no habiéndolo cumplidamente para esta fundación, mandó se hiciera la casa de San Andrés en la ciudad de Úbeda, de la misma Orden, y en cuya capilla mayor está enterrada como patrona de la misma".³³⁶

³³⁴ Pág. 195 y 447 de dichos "Anales".

³³⁵ "Boletín Instituto Estudios Giennenses" núm. 17, pág. 93.

³³⁶ "Historia de la Muy Ilustre Villa de Santisteban del Puerto", de Mercado Egea, págs. 117-118.

LA IGLESIA DEL MONASTERIO

Siguiendo al Padre Lorea, vemos al respecto: " La Iglesia es la mejor de aquella ciudad, de excelente fábrica, y el sitio el mejor de Úbeda por estar en la plaza..."³³⁷

LA CAPILLA MAYOR

Ya se ha visto cómo la misma fue patronato de doña Beatriz Pacheco de Benavides. Después pasa el patronato a don Luis de Valencia, pues éste testó en Úbeda el 4 de agosto de 1588 ante Juan de Torres, y en el mismo consta la compra de este y sus hijos del derecho de patronato de la capilla mayor de San Andrés. Hubo pleito entre esta familia y el conde de Santisteban en la Real Chancillería de Granada, con sentencia a favor de los Valencia.³³⁸

De los Valencia pasa al famoso Canónigo de la Colegiata de Úbeda don Francisco Ruiz Alférez. Éste otorga testamento cerrado en esta ciudad el 28 de enero de 1688 ante Francisco Gómez de Grados y Gámez, y dice:

" Yten mando que sucedido mi fin y muerte, mi cuerpo sea sepultado en el Convento del Señor San Andrés, Orden de Predicadores desta ciudad, en la Capilla Mayor deste Convento de que soy patrono".³³⁹

CAPILLA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO

Cedida por los Dominicos a los cofrades de Nuestro Padre Jesús el 3 de marzo de 1578 para veneración de su titular y entierro de sus hermanos.

El Padre Lorea, cronista de la Orden de Predicadores, dice refiriéndose a la sagrada imagen: " Está en el cuerpo de la iglesia adornada con riqueza y devoción, culto, lámpara de plata y mucho adorno".³⁴⁰ El cronista continua:

"... Y la truxeron a esta capilla siendo Prior deste Convento el Padre Fray Juan de Avellaneda, el qual y la Comunidad dieron Capilla a la Cofradía, y otorgaron escritura con ciertas obligaciones de la Cofradía al Convento y del Convento a la Cofradía..."³⁴¹

³³⁷ Manuscrito citado del Padre Lorea.

³³⁸ Leg. 89, f. 492 Arh. Prot. Úbeda.

³³⁹ Leg. año 1.688, f. 1.

³⁴⁰ Manuscrito citado del Padre Lorea.

³⁴¹ Idem. idem.

EL RETABLO DEL DULCE JESÚS

En 1769, reunidos los cofrades en cabildo el 19 de marzo, acuerdan labrar un retablo para colocar en él la imagen del Dulce Jesús, la de Nuestra Señora de los Dolores y la de San Juan Evangelistas. A tal efecto, la Cofradía eleva un memorial al obispo de Jaén, solicitando autorización, y manifiestan:

" Iltmo. Sr.

Señor:

La Cofradía de Jesús Nazareno, cuia sagrada Ymagen se venera en el combento de Nuestro Padre Santo Domingo, Orden de Predicadores de la ciudad de Úbeda, puesta con el maior rendimiento a los piés de V.S.I. dize: que allándose la capilla donde se venera tan milagrosa como debota Ymaxen, sin aquel adorno competente para su dezencia y servicio del divino culto: determinó en cavildo que zelebró en diez y nueve de marzo de mil setezientos sesenta y nueve, se hiciese un adorno o retablo en que manifestasen dicha sagrada Ymagen y las de Nuestra Señora de los Dolores y San Juan, que estas están ocultas por causa de la disposición en que se halla el Altar, y no habiendo tenido fondos hasta de presente con que poder subenir a construir dicha obra, y allándose ya con ellos, quiere poner en práctica tan loable determinación, arreglo del diseño que acompaña esta súplica; que por hacerse por uno de los cofrades a toda equidad, se a regulado ymportará dos mil reales a corta diferencia, y parte dellos se podrá resolver con el valor de una rexa pequeña de yerro que sirve de puerta al estrecho nicho donde está la sagrada Ymagen de Jesús: por tanto y deseando tenga el debido efecto, ocurre a la piedad de V.S.I. para por un efecto, se digne conceder su licencia para que se haga la expresada obra que será del agrado de Dios, a quien pide la Cofradía guarde y prospere la vida de V.S.I. muchos años que pueda y necesita.- Al Iltmo. Sr. Dn. Antonio Gómez de la Torre mi Señor".³⁴²

Al margen de este memorial, el permiso del obispo fechado en el Palacio Episcopal de Baeza el 10 de agosto de 1778.

En Úbeda, el 27 de agosto de 1778, Juan Navarro, administrador de los bienes de la Cofradía, don Cristóbal de Cabrera, presbítero, don Cristóbal Ruiz Garrido, don Pedro José Amador, Ventura Molero, y Cristóbal López:

³⁴² Leg. 1383, f. 298, escribano Asensio Antonio de Valenzuela.

" Hermanos de ella, por si a nombre de los demás que de presente son y en adelante fueren... so expresa obligación que hicieron de los bienes de dicha Cofradía; y de otra Juan de Guardia, artífice tallista... y dixeron que en cavildo que celebró dicha cofradía el día diez y nueve de marzo del año pasado de mil setezientos sesenta y nueve, por presencia de Don Juan de Alaminos y Calatrava su secretario, se acordó hacer un adorno o retablo en la capilla de Jesús, en que se manifestasen con más dezencia de las que tenían dicha sagrada Ymagen, la de Nuestra Señora de los Dolores y la de Señor San Juan... cosa que no tuvo efecto por carecer de medios... y hallándose ya con los suficientes, el Iltmo. Sr. Obispo en su Palacio Episcopal de Baeza, a diez del corriente, concedió la licencia... y en uso de la licencia ha tratado con el nominado Juan de Guardia, construya el enunciado adorno y retablo en la forma siguiente:

Lo primero a de desmontar el adorno antiguo de yeso, arreglando el camarín al gusto de la Cofradía, abriéndose una claravoya por el claustro alto a imitación de la que ay en la capilla de San Vicente; y en ella se a de poner un rejón de hierro con su vidriera y red de alambre para que esté defendida.

Lo segundo a de agrandar la ventana que ay en dicho camarín, para que tenga más luz la capilla, y esta se a de blanquear a costa de dicho artífice.

Lo tercero a de crecer la mesa del altar, la proporción que baste para el recibimiento del camarín, y lo mismo la grada, ochavando esta por la entrada de la referida capilla de San Vicente. Y últimamente ha de llanar con dicho adorno de madera todo el frente de la capilla con arreglo al diseño... por todo lo qual han de pagar al nominado Juan de Guardia, dos mil y doscientos reales de vellón, en tres plazos... y lo a de dar concluso el día de Pasqua de Resurrección del año próximo de mil setecientos y setenta y nueve..."³⁴³

CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Celosos sus cofrades, levantan sobre la primitiva capilla otra más suntuosa con espacioso y bello camarín para la Señora.

El 14 de mayo de 1652 testó en Úbeda don Pedro Vela de los Cobos y Mexía, Caballero de Santiago, y dispone: " Yten mando que se den duscientos reales para ayuda de la obra que se está haciendo de Nuestra Señora del Rosario en San Andrés" .³⁴⁴

³⁴³ Idem. idem.

³⁴⁴ Leg. 1217, f. 24, escribano Andrés López de Medina.

Don Francisco de San Martín y Arredondo, testó en Úbeda el 14 de septiembre de 1663 y manda su entierro en este monasterio, capilla de San Andrés.³⁴⁵ Vuelve a testar en esta ciudad el 4 de marzo de 1664 y manda ahora su entierro en este convento "en la capilla nueva de Nuestra Señora del Rosario".³⁴⁶

Fue don Francisco de San Martín, caballero 24 de Úbeda y gran benefactor del Convento de San Andrés.

En Úbeda, el 24 de abril de 1765 ante Juan de Alaminos Calatrava, testó don Andrés Arredondo, clérigo de ordenes menores, y manda su entierro en San Andrés "en la capilla de Nuestra Señora del Rosario propia de Dn. Francisco de Guzmán, como patrono de ella, para lo que tengo ganada licencia del suso dicho para mí y para Bárbara Arredondo mi hermana". Dicha licencia se halla autógrafa al folio 217 de dicho escribano y legajo, y dice:

" Digo yo Dn. Francisco de Guzmán, vezino de la villa de Montexicar y estante en esta ciudad de Úbeda, y como Patrono que soi de la Capilla de Nuestra Señora del Rosario, sita en el Combento de Santo Domingo de Guzmán desta ciudad, que doy licencia a Dn. Andrés Arredondo y Doña Bárbara su hermana, para que se entierren en mi dicha Capilla cada y quando que fallezcan los dichos, y por ser berdad lo firmé en esta ciudad de Úbeda en treinta de septiembre de mil setezientos sesenta y tres años.- Dn. Francisco de Guzmán".³⁴⁷

La primitiva capilla se levantó a costa de don Francisco de San Martín y Arredondo y su esposa doña Catalina de Salazar y Valenzuela, en 1644 para su propio entierro.

EL LEGADO DE DOÑA ANTONIA DE TRILLO Y DÁVALOS

El 18 de marzo de 1722 testó en Úbeda doña Antonia de Trillo y Dávalos, viuda de don Estanislao de Mendoza y Miranda, corregidor que fue de Alcaudete, y manda a la cofradía del Rosario, para adorno de su capilla, un lienzo de Nuestra Señora del Silencio, otro de San José y otro de Santa Quiteria.³⁴⁸

CAPILLA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN

En Úbeda, el 16 de agosto de 1748 testó en Úbeda doña Teresa de Ontañón Afán

³⁴⁵ Leg. 1215, escribano Andrés López de Medina.

³⁴⁶ Leg. y escribano anterior, f. 640.

³⁴⁷ Leg. 1655, f. 217.

³⁴⁸ Leg. 1368, f. 43, escribano Martín Ruiz Pérez Delgado.

de Rivera, y dice en una de sus mandas:

" Yten mando se den al dicho Convento de Señor San Andrés, un Lignum Crucis que está en su bídrio, y un tapapiés berde de seda para que con el se aga un frontal que sirva a el altar del Patriarca Santo Domingo..."³⁴⁹

Por su parte, doña Petronila de Toledo de la Peñuela del Rio, Señora del Castillo de Adra, testó en esta ciudad el 8 de marzo de 1770 ante Andrés Hidalgo de Torralba, y deja un legado de 500 reales para dorar la imagen de Santo Domingo.³⁵⁰

En esta capilla se veneró una reliquia del Santo: " Tiene este Convento un diente - dice el Padre Lorea-, de Nuestro Padre Santo Domingo, que guarda con grande veneración en un relicario de plata con sus cristales, por el qual a obrado Nuestro Señor muchos milagros en los enfermos".³⁵¹

CAPILLA DE SAN VICENTE FERRER

Tuvo San Vicente cofradía que se sirvió en esta capilla, cuyo retablo se labró en 1769. El 3 de diciembre de este año, testó en Úbeda doña Josefa Rubio Salas y Arredondo y dice:

" Dejo de limosna al Convento de Señor San Andrés, un mil reales para ayuda a concluir el retablo de Señor San Vicente Ferrer".³⁵²

La ya mentada doña Petronila de Toledo, testó, como hemos visto, en esta ciudad el 8 de marzo de 1770 y lega al Prior de San Andrés 500 reales de vellón para ayuda del retablo nuevo de San Vicente Ferrer. Por este testamento lega "una basquiña de persiana color flor de romero, y que se aplique a un frontal y belo para el Altar de Señor San Biciente Ferrer, de dicho Convento".³⁵³

El 30 de mayo de 1774 testó en esta ciudad doña María de Lara y Quesada y manda: "Que a costa de mis bienes se dote el retablo del Altar de Señor San Vizente Ferrer, que se venera en el dicho Convento de Señor Santo Domingo de Guzmán de esta ciudad... y que se labre con primor y hermosura...".³⁵⁴

³⁴⁹ Leg. 1520, f. 81, escribano Juan Francisco de Aguilar.

³⁵⁰ Leg. 1645.

³⁵¹ Leg. sin foliar 1446.

³⁵² Leg. 1299, f. 198, escribano Pedro Aguilar de la Peña.

³⁵³ Leg. 1645, escribano Andrés Hidalgo de Torralba.

³⁵⁴ Leg. 1446, sin foliar, escribano Juan Bautista Sánchez.

CAPILLA DE SAN BLAS

Debió de ser la imagen aquí venerada de hermosa hechura ya que en 1586, Luis de Zayas esculpió para Torreperogil otra semejante a la del Convento de San Andrés.

En esta ciudad, el 9 de enero de 1681 ante Francisco Gómez de Grados, doña María Salido de Baeza de la Melera, funda una capellanía colativa en esta capilla, dándole su situación: "...la primera a mano izquierda como se entra por la puerta principal".³⁵⁵

Esta señora testó ante el anterior escribano el 4 de febrero de 1681 y dispone:

" Y sucedido mi fin y muerte, mando mi cuerpo sea sepultado en el Convento de San Andrés... en la capilla de Señor San Blas, que aquí tengo, que es mia propia, y es la primera como entramos por la puerta principal de la yglesia a mano izquierda..."³⁵⁶

Dota la citada capellanía con una heredad de viñedo con casa y bodega de vinos, cercada de piedra, en la Cañada del Sotillo, término de Baeza, con 19.000 vides tintas junto al camino de El Mármol. La testadora, además, hace el siguiente legado:

" Y mando que dos quadros grandes que io tengo el uno de San Gregorio Papa y el otro de la Conversión de San Pablo, con sus marcos dorados, y otros quatro pequeños con sus marcos dorados, el uno de Nuestra Señora Santa Ana... y otro de Nuestra Señora con el Niño que tendrá media vara... todos se pongan en mi capilla de San Blas. Y mando a mi capilla, dos guarda bajos que io tengo, uno de ormesí de plata, y otro de ormesí verde, y se agan dos casullas, manípulos y estolas..."

Dispone se labre un orificio en la pared "con una puerta y rejica de hierro y tres llaves candados: una para el Prior del Convento, otra para el patrón de la capilla, y la otra para el capellán más antiguo de los dos capellanes, para guardar todos los papeles de censos y fundación... Y porque io tengo intención de hazer una reja de palo para dicha capilla, si io no la hiciera en vida, se haga después".³⁵⁷

En esta ciudad, el 25 de julio de 1709 ante Juan de Alaminos Calatrava, "El Viejo", testó el licenciado don Martín González de Viedma, presbítero, capellán del Salvador, y manifiesta:

" Y declaro que en la capellanía que fundó doña María Salido y Baeza, sita en el Convento de Señor San Andrés desta ciudad, de que al presente soi capellán, me entregaron un cáliz, una patena, una bolsa, corporales, y en la misma bolsa de mi letra está apuntado lo mismo que aquí queda escrito, casulla, manípulo, estola de la misma tela que la bolsa que es de lana encarnada, y un alva de lienzo basto lisa, que

³⁵⁵ Leg. 955, f. 18.

³⁵⁶ Leg. 956, f. 118, escribano Gómez de Grados.

³⁵⁷ Idem. idem.

está en el archivo de la Capilla de Señor San Blas de dicho Convento, y el cáliz para en una bolsa en la capilla del Santo Xripto de dicha mi iglesia del Salvador. En dicha capilla del Santo Xripto, el atril y misal de mi propiedad...".³⁵⁸

Manuel Moreno de Peralta, testó en Úbeda el 16 de marzo de 1722 y manda su entierro en esta capilla "de qués capellán Luis Roque Moreno, mi hijo".³⁵⁹

En esta ciudad, el 29 de octubre de 1770 ante Juan de Honrubia, testó don Juan Francisco de Mora y Valencia, regidor decano de Úbeda, y declara ser patrono de la capellanía colativa fundada en esta capilla de San Blas por doña María Salido de Baeza, y que disfrutaba su sobrino don Jacinto Gutiérrez de Contreras.³⁶⁰

El 29 de enero de 1804, testó en esta ciudad don Sebastián Montesinos Jalón de Tejada, y en la primera de sus mandas ordena su entierro en el Convento de San Andrés "donde está enterrada mi madre"³⁶¹ y se llama de San Blas, que es la última de la derecha saliendo para la calle".³⁶²

CAPILLA DE SAN JUAN DE LETRÁN

Propia de don Andrés Serrano y Toledo, Señor de las villas de Olula del Rio y Urracal. Éste la vende al licenciado don Alvaro de Alarcón en Úbeda el 6 de febrero de 1592.

El Padre Provincial de los Dominicos Fray Cristóbal del Salto, desde el Real Convento de Santa Cruz de Granada, el 1 de febrero de 1592, dá licencia para enajenar el sitio y fábrica de esta capilla, sita según se entraba por la puerta principal, frontera a la puerta del Mercado y capilla de doña Mayor de Zambrana. A su espalda, la boveda-entierro del dicho don Andrés Serrano de Toledo.³⁶³

CAPILLA DE GUARDA

Pocas son las noticias que podemos ofrecer. El 5 de octubre de 1702, testó en

³⁵⁸ Memorial del Licenciado González de Biedma, fecha en Úbeda 29-12-1709, leg. 1524, f. 35, escribano Juan de Alaminos Calatrava.

³⁵⁹ Leg. 1578, f. 88, escribano anterior.

³⁶⁰ Leg. 1559, f. 177.

³⁶¹ D^a. Magdalena Jalón de Tejada Vera y Mendoza, natural de Sabiote, de donde el testador fue natural.

³⁶² Leg. 1479, f. 48, escribano Juan Nicolás Murciano.

³⁶³ Leg. 292, f. 208, escribano Juan Gutiérrez. Falleció D. Andrés, parroquiano de San Pablo, el 2-4-1618.

Úbeda doña María de Sanabria y manda su entierro en el Convento de San Andrés "capilla de Guarda mia propia".³⁶⁴

CAPILLA DE SAN JACINTO

Sobre la devoción de Úbeda al bienaventurado San Jacinto, nos dice así el cronista dominico Padre Lorea:

" La Imagen del glorioso San Jacinto a sido el consuelo de Úbeda, y por ella obró Nuestro Señor muchos milagros, y de cinco o seis ay en el Archivo del Convento informaciones jurídicas. Así seria, yo vi el Archivo a ocho de Noviembre de mil seiscientos ochenta y tres, y no ay papel que hable de esto. Es tradición recebida que la Ciudad eligió al glorioso Santo por su Patrono, y por esto pusieron su imagen de piedra en un nicho en las casas de cabildo de la Ciudad en la plaza, y el Santo está en lo alto de una esquina al lado izquierdo, y en la esquina del lado derecho la imagen del Arcángel San Miguel. Aviendo Beatificado al glorioso Padre San Juan de la Cruz, Carmelita Descalzo, cuyo cuerpo descansa en su convento de Úbeda, procuraron estos Padres que la Ciudad jurase por Patrono a su Santo, y que su estatua o imagen que estaba en las Casas de Cabildo, de San Jacinto, se convirtiese en la del Beato Fray Juan de la Cruz. Diligencias izieron los canteros, pero no pudieron borrarla y mudarle el hábito; solo le pusieron la Cruz en la mano, quedándose con todo como estaba antes...

Aviendo ido a Úbeda en prosecución de un oficio de Cronista para ver su Archivo, quise ver los fundamentos que avia para saver si San Jacinto es Patrono de aquella ciudad; y porqué causa el Prior que entonces era de el Convento avia consentido el que procurasen azer de el Beato Fray Juan de la Cruz, la Imagen de San Jacinto, y buscar en el Archivo de la Ciudad el origen de esta tradición y fundamento, porqué se puso la imagen de el Santo en las Casas de Cabildo; y los mesmos que me avian de ayudar me desmayaron diciéndome que era buscar pleytos, y que mejor era conservar la paz..."³⁶⁵

Creemos no existió el patronazgo a San Jacinto pero sí el voto de la Ciudad a éste a San Sebastián y San Roque, como abogados de la peste, pues solían ser procesionados junto a los patronos en tiempos de epidemias.

En el tiempo permaneció el fervor del pueblo de Úbeda por este Santo, pues el 19 de abril de 1782 testó don Jacinto de Navarrete y Valero y dispone:

³⁶⁴ Leg. año 1702, f. 237, escribano Juan Cortés Serrano.

³⁶⁵ Del citado manuscrito del Padre Lorea.

" Más en el dicho día de cabo de año, mando se me haga en el Convento de Señor San Andrés y Altar de San Jacinto, un oficio de misa y vigilia y doble de campanas".³⁶⁶

ALTAR DE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

En su iglesia conventual existió un altar con la imagen de Nuestra Señora de las Nieves.

LEGADOS Y MEMORIAS

Debieron ser muy numerosos. El Canónigo de la Colegiata de Úbeda don Francisco Ruiz Alférez, en su testamento en esta ciudad el 28 de enero de 1688 ante Gómez de Grados, lega hasta 20.000 reales al Convento de San Andrés "para que con ellos hagan un cuarto alto y bajo que sirvan de celda prioral, el qual se a de hacer en un solar que ai en el Convento, que biene desde el lienzo del Refectorio hasta la puerta de la celda prioral".³⁶⁷

Lega además un haza de 12 cuerdas de tierra 8 celemines y medio en la Hoya de Marco, Torreperogil, " que llaman la haza del cerujano". Otra en la Oya del Pilarejo en la citada villa con 6 cuerdas, y una tercera en Úbeda, en Las Arrocuras, con 16 cuerdas y media amén de algunas viñas.

Por su parte, doña Catalina Chirino funda una memoria en Úbeda el 24 de mayo de 1712 ante Juan Antonio de Medina, de una fiesta a Santa Catalina de Sena, y otra a Santa Catalina Martir en sus días. Para ello dota a los frailes de San Andrés con 2.866 reales.³⁶⁸

La más representativa de las memorias fue la de los Baltanás y Solís. Tan en la mente de la familia Baltanás estaba el Convento de San Andrés, de Úbeda, que un sobrino del fundador, don Pedro de Baltanás y Solís, junto a su esposa doña María de Zambrana, ambos naturales de Villanueva del Arzobispo, fundan en este monasterio una memoria perpétua de una misa todos los viernes del año y una fiesta solemne "para siempre jamás". En pago, se dió a los Dominicos cien ducados, parte del importe de unas casas que vendieron a este Convento en la calle de los Toros (hoy San Juan de la Cruz), en cuyos terrenos se levantó en 1597 la celda prioral. Esta

³⁶⁶ Leg. 1520 "A", numeración antigua, f. 88, escribano Andrés Hidalgo de Torralba.

³⁶⁷ Leg. 958, f. 1, escribano Francisco Gómez de Grados.

³⁶⁸ Leg. 1405, f. 25.

memoria se fundó mediante escritura pública otorgada en Villanueva del Arzobispo ante Pedro de Noguero, escribano de aquella villa, el 28 de diciembre de 1596.³⁶⁹

EL PADRE GENERAL DE LA ORDEN, VISITA SAN ANDRÉS

En 1647 gira visita a este Convento Fray Tomás Turco, General de los Dominicos. Del espíritu de pobreza de la Orden de Predicadores, habla en su crónica manuscrita el referido Padre Lorea, pues cuenta cómo pretendiendo dejarles su hacienda el Canónigo don Francisco Ruiz Alférez, el Padre General rechaza el intento, invitándolo a socorrer a sus parientes pobres. Fray Tomás Turco demostró así "su poca codicia de haciendas".

UN SUCESO SINGULAR

" Por los años de mil seiscientos y setenta, sucedió en este Convento una cosa bien singular. Avia antes un confesonario que corresponde de una Capilla de la Iglesia al claustro, al pié de una escalera; y por la rejuela y parte de la Iglesia se oían de noche algunos golpes que causando novedad al prinzipio, luego causaron temor y asombro. Protestaron los Religiosos averiguar quien los daba y jamás pudieron, porque no parecía persona alguna; y repetían con más fuerza. Huían todos asombrados y uno se esforzó a examinarlo. Estuvo paseándose en el claustro a desora, y oyendo los golpes se llegó cerca y dijo: Deo gracias ¿quien llama ?. ¿ Es confesión ?. Los golpes fueron ahora menores y apresurados, en que entendió le llamaban, y llegando a la rejuela le dijeron que fuese a parte señalada y allaría cantidad de dinero que estaba oculto, y la diese al Prior para que por su mano pagase cierta deuda, y lo demás se la dijese de misas, que hasta cumplirse esto, estaba en gravísimas penas en el Purgatorio, y cumplido por la misericordia de Dios se iría a gozarle. Al día siguiente, fue el Religioso y alló el dinero, y pagadas las deudas, y dichas las misas, jamás se volvieron a oír los golpes, y desde entonces hasta oy, está cerrado con yeso y ladrillo el confesonario, y así lo ví este año 1682".³⁷⁰

³⁶⁹ Libro de Memorias del Convento de San Andrés, estante VII, tabla III, Arch. Hist. de Úbeda.

³⁷⁰ Crónica manuscrita del Padre Lorea.

LA PESTE DE 1681: JESÚS NAZARENO, AL HOSPITAL DE SANTIAGO

Con el Padre Lorea es coincidente Espinosa de los Monteros en su "Historia de la Virgen de Guadalupe", capítulo XX. Ambos afirman que el contagio cesó el 4 de agosto de 1681, día de Santo Domingo de Guzmán.

Realmente, el Hospital de Santiago queda sin enfermos en la primera quincena de septiembre. Fue el 15 de octubre cuando en procesión llegan hasta el Hospital la Virgen de Guadalupe y el Jesús Nazareno del Convento de San Andrés, quedando simbólicamente cerrado, y entregadas las llaves a la Patrona. El documento original lo damos a conocer en el capítulo de "La Peste", tomo V de esta Historia. De aquel suceso dice la crónica manuscrita del Padre Lorea:

" Año de 1681 castigó la justicia divina a esta ciudad con el orrendo azote de la peste como a otras muchas de Andalucía, y aviendo enfermado y muerto mucha jente, el mayor rigor fue desde el día del Agostol Santiago... que si prosigue muchos días, no quedara persona con vida en Úbeda. Así prosiguieron hasta el día quatro de agosto con que la Iglesia celebra la fiesta de nuestro glorioso Padre Santo Domingo, y aviendo visitado a los enfermos en el ospital la Imagen milagrosa de Jesús Nazareno, Nuestra Señora del Rosario y nuestro Padre Santo Domingo, y llevándoles el regalo para la curación y alivio de aquellos afligidos, quiso Su Majestad en el día del glorioso Guzmán, que fuese el día de fiesta y consuelo a todos, pues aquel día no se murió ni entró ninguno en el ospital, los que estaban en él mejoraron, de modo que se entendió ser milagrosamente aquella mudanza. Los cavalleros comisarios de la peste hicieron junta, y determinaron se repicasen las Campanas y se hiciesen públicas gracias a Nuestro Señor por su misericordia, que usaba en día del glorioso Padre Santo Domingo en aquella ciudad, y al llegar a los Conventos y parroquias a dar el recado para que se tocasen las Campanas, allaron que en muchas partes se tocaban milagrosamente. Con este milagro, se vió que fue milagrosa la salud y desde aquel día la empezó a gozar aquella ciudad. Este caso le podía ejecutar el Licenciado Don Andrés de las Bacas en el papel que imprimió del contagio de la ciudad de Úbeda, y pudieron averiguar este milagro y saberlo y escribirlo, y se ubiera excusado de cosas impertinentes que escribe, apócrifas, y muchas en cosa alguna concordantes con los sucesos como muchos lo dijeron, y yo entre otros".³⁷¹

Creemos que el Padre Lorea se está refiriendo al relato insólito del sorteo del milagro entre los cofrades de la Virgen de Guadalupe, de la Yedra y del Rosario, al que no hay lugar.

³⁷¹ Idem. ídem.

LAS ESCASECES DE LOS DOMINICOS

La comunidad vivió de las limosnas públicas obtenidas en las predicaciones de sus frailes en los pueblos comarcanos y en la propia Úbeda. En su humildad, los Dominicos daban cristiana sepultura a los ajusticiados, bien el pórtico del propio Convento o bajo los soportales de la calle Cárcel, al pié de la hornacina de Nuestra Señora de la Yedra. Los frailes de San Andrés, fueron capellanes del Ayuntamiento de Úbeda, como después veremos.

EL PRIOR DE SAN ANDRÉS, VISITADOR DEL SALVADOR

Fue tal la reputación y grado de santidad la de estos frailes, que en 1568 su Prior, Fray Jerónimo de Aguilera, juntamente con el corregidor de Sabiote don Antonio Cavero de Valderrábano, es nombrado visitador del Salvador por doña María de Mendoza y Sarmiento. El documento está fechado en Úbeda en el Palacio de los Cobos el 26 de enero de 1568, firmado de doña María de Mendoza y de su secretario Gabriel de Canseco.³⁷²

AGUA PARA LOS FRAILES Y MISAS PARA EL CONCEJO

Quizá desde su establecimiento en Úbeda, los frailes de San Andrés fueron capellanes perpetuos de la Ciudad. Éstos, a cambio de celebrar la santa misa en la capilla de las Casas Consistoriales cada vez que la justicia lo decidía, recibían al año 12.000 maravedíes.

Pero faltos de agua potable, frailes y Ayuntamiento conciertan que a cambio de los 12.000 maravedíes, los religiosos recibirían agua para su abasto. La Ciudad, hace consulta al Rey quien accede al cambio, desde Valladolid, el 6 de diciembre de 1601.³⁷³

Por su parte, los frailes consultan igualmente con el Padre Provincial, dando éste la siguiente licencia:

" Por la presente, io el Maestro Fray Alonso Romero, prior provincial de la provincia del Andalucía de la Orden de predicadores, doy licencia al prior y frailes

³⁷² Ver estatutos del Salvador en este trabajo.

³⁷³ Leg. conventos, estante VIII, tabla IV, Arch. H. Úbeda.

de nuestro convento de San Andrés de Úbeda, para que en razón del agua que la Ciudad les dá por ser capellanes della, puedan hacer quales quier escrituras, tratados i conciertos con la dicha Ciudad, y obligar a ello los bienes de dicho Convento, a todo lo qual le doi la fuerza i valor que si a ello me hallare presente i lo ratifico i doi por bueno, en fé de lo qual dí esta firmada de mi nombre, y la hice sellar con el sello pequeño de mi oficio, fecha en nuestro Convento de San Juan Baptista, de la villa de Linares, en veinte y dos de Junio de mill y seiscientos y un años.- Fray Alonso Romero".³⁷⁴

En un documento posterior, cual es el del cabildo municipal de 19 de enero de 1784, nos hablan de la limosna que daba la Ciudad a cambio de la misa semanal en el Cabildo, dándonos incluso la fecha del cambio ya dicho. Dice así:

" En nuebe de Octubre de mill y seiscientos y un años, hizo grazia esta Muy Noble Ciudad a el Convento y frailes de San Andrés, de una paja de agua donde les acomodase, con tal que habían de dezir las misas semanalmente que se acostumbran en la sala de Cavildo, dejando de percibir los seis mil maravedies que anualmente se les dava por ello, y con condición que se avian de dejar el remanente del agua y fuente del Mercado, y el de la paja avia de quedar a veneficio del común".

En acta capitular de 23 de octubre de 1610³⁷⁵ hablan del Padre Prior de San Andrés, del Padre Fray Francisco de Jesús Indigno, y de Fray Francisco de Jesús.

LOS DOMINICOS DE ÚBEDA EN SANTISTEBAN DEL PUERTO

En 1615, siendo Prior de San Andrés Fray Bernardo de Maeda, predicador general, autoriza a Fray Alonso de Vitoria, predicador y confesor en Úbeda, para trasladarse a Santisteban del Puerto, predicar el Evangelio, propagar la devoción del Santo Rosario, y "reedificar la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario". El documento está fechado en el Convento de San Andrés, de Úbeda, el 5 de enero de 1615.³⁷⁶

LA COMUNIDAD EN 1631

Aquel año formaban la Comunidad: Fray Francisco de Béjar, prior. Fray Diego de

³⁷⁴ Idem. ídem.

³⁷⁵ Libro de acuerdos año 1610, f. 351.

³⁷⁶ "Pascuamayo", de Olivares Barragán, pág. 31, Gráficas Catena, Jaén 1982.

Moreda. Fray Sebastián Rodríguez. Fray Diego Chirino. Fray Esteban de Pancorbo. Fray Tomás Ramírez. Fray Jacinto Diana. Fray Alonso Delgado. Fray Asensio Ruiz. Fray Luis de la Cerda. Fray Sebastián de Salas. Fray Juan Carmona. Fray Juan Muro. Fray Salvador Montes. Fray Juan Ibañez, y Fray Antonio.

Es de destacar que Fray Esteban de Pancorbo fue conventual en Úbeda largos años, pues en acta capitular de 12 de enero de 1666³⁷⁷ acuerdan escribir al Padre Provincial de la Orden, para que Pancorbo, que llevaba más de treinta y cinco años en Úbeda, y estante a la sazón en Quesada predicando, no fuese trasladado al convento de Baeza. Para ello nombran comisarios a los regidores don Francisco Méndez (Coello) y don Alonso de la Peñuela.

En 1752 tenía la Comunidad 13 frailes sacerdotes y 3 hermanos legos.

EL ABASTO DE CARNE

Por entonces, la Comunidad se componía de 20 religiosos, con un consumo de un carnero por semana. Como quiera que los Dominicos gozaban de ciertos privilegios, piden a la Ciudad se tengan en cuenta a fin de no pagar arbitrios algunos. Dicen así en cabildo de 10 de septiembre de 1666:

" En este cavildo se vió un memorial del prior del Conbento de Santo Domingo, de predicadores desta Ziudad, de los religiosos que tiene y el carnero que menester tiene cada semana para su sustento, para que la Ziudad acuerde se le dé vajo los derechos". La Ciudad accede.

EL GANADO CONVENTUAL

Como todas las comunidades de Úbeda, ésta de San Andrés estaba privilegiada para que sus carneros pastasen en las tierras del sitio. Presentadas las pruebas, se le ponen algunas trabas motivando las quejas del Padre Prior. En cabildo de 21 de octubre de 1747 nos dicen al respecto:

" Viose un memorial del Prior y Comunidad del Convento de Señor San Andrés, en que dize que estando en posesión de que los carneros que necesita para su gasto anden en el sitio, en virtud de lizencia de la Ziudad, corroborada con probidencias de los Señores Jueces, y que habiendo puesto en el Sr. Alcalde Mayor los instrumentos de esta gracia y posesión, en fuerza de Bando que se publicó, para que todas las comunidades presentasen sus privilexios, se a rretenido el de su Conbento

³⁷⁷ Libro acuerdos año 1666, f. 205.

por el Sr. Alcalde Mayor, manifestando tener algún reparo y concluyó pidiendo se lleve a debido efecto lo decretado en este asunto.

Y visto por la Ciudad dicho memorial dixo, que siendo esta Comunidad tan distinguida, además de ser sus Capellanes, acordó se guarde y cumpla y execute el acuerdo en que se concedió licencia a dicho Convento para que los carneros que necesita para su gasto anden en el sitio, por lo que acordó suplicar al Sr. Alcalde Mayor se sirva permitir que a dicho Convento se le mantenga en su posesión por las dichas razones".

EL ESTADO DEL CONVENTO EN 1807

Los Dominicos acuden al Real Consejo de Castilla pidiendo licencia para celebrar ocho corridas de toros a beneficio de ciertas obras en la fábrica conventual. Delibera la Ciudad sobre ello y se asegura que no existía tal peligro de ruina, y de celebrarse las corridas de toros en un año tan estéril, la población padecería graves trastornos económicos. Que los religiosos busquen remedio enajenando alguna de sus propiedades. Así opinaron los Diputados de Abastos y el Síndico del Común.

En contradicción, otros opinan que se celebren los toros y se realicen las obras de consolidación. Hubo votación y la mayoría del Concejo se pronuncia a favor de la celebración de los festejos taurinos y conservación del convento. Veamos el curioso y contradictorio documento cual es el acta capitular de 26 de agosto de 1807:

" Viose un despacho del Real y Supremo Consejo ganado a instancias del Rvdo. Padre Prior del Convento de Santo Domingo de Guzmán, de esta ciudad, fechado en Madrid en 14 de corriente, refrendado de Dn. Bartolomé Muñoz de Torres, secretario del Rey Nuestro Señor, por el que se ordena que la Ciudad, Diputados y Síndico, informen si será dable celebrar en ella ocho corridas de novillos para con su producto contribuir a el costo de la obra que es forzoso practicar en dicho Convento de Santo Domingo, por el inminente riesgo que amenaza su fábrica desplomada, y en su inteligencia la Ciudad acordó de obedecerla con el acostumbrado respeto y veneración, y de oír antes de informar a los señores Diputados y Síndico, quienes manifiestan lo siguiente:

Los señores Dn. Pedro Medina y Dn. Francisco Almagro, Diputados de Abastos, y Dn. Martín Marín Garnica, Síndico Procurador general del Común, entendidos dijeron: Que para poder manifestar a esta Muy Noble Ciudad la verdad de los hechos que se refieren en el mencionado recurso del Rvdo. Padre Prior, han tomado los convenientes informes de personas de integridad y suficiencia, acerca de los

desperfectos que se dicen que padece la fábrica material del convento, y hallan que no son de la entidad que se responderá, ni tampoco es tan inminente la ruina; porque la pared principal de la Yglesia que mira al medio día, únicamente tiene una avertura que dá a entender haver sido asiento de la obra, sin haber hecho novedad en los muchos años que han pasado desde que se levantó, y que tampoco probablemente la hará. Y aunque sea cierto que la otra con el tejado o vovedilla se halla en peor estado, lo es también que no amenaza próxima ruina, siendo su reparación no de mucho costo. En esta atención, y en la de que no pueden ni deven por lo respectivo oficio desentenderse de la actual crítica circunstancia en que se halla constituido este Pueblo por la notoria esterilidad del año presente, y la suma escasez de todas cosechas, cuia aflicción necesariamente habría de redoblarce si los vezinos con la concurrición de forasteros, a quienes por deferencia y respeto habrían de tener en sus casas partiendo con ellos lo que necesitan para su familia, quando no para pagar los muchos notorios créditos públicos y privados con la maior parte están honerados, no pudiendo tampoco perder de vista el compromiso en que el gobierno de esta misma Ciudad havia de verse para facilitar el abasto de pan en la concurrencia grande que havia de verificarse por ser notorio que apenas hay maior objeto que haga maior llamada que las funciones de toros o novillos; quando se halla sin fondo alguno de grano en el Pósito de panadeo, y casi lo mismo en el de labradores, por la dificultad que se presenta en su reintegro. En esta consideración, son de parecer los que hablan, que esta Muy Noble Ciudad informe al Supremo Consejo no ser conveniente el medio que ha propuesto el Padre Prior de las corridas de toros para remediar la necesidad que alega; la qual, siendo cierta, ahora o después puede socorrerse, o enajenando el Convento alguna de las buenas posesiones que tiene, lo qual no deberá serle muy gravoso para mantener tres o cuatro religiosos, que son los que regularmente componen la Comunidad, o proponiendo otro arvítrio más suabe y de menos perjuicio al común. Así lo entienden y la Ciudad resolverá como siempre, lo mejor...

El Sr. Dn. José Barrionuevo, Diputado de Abastos dixo: Que para que se nos verifique que la dicha Yglesia se hunda como se ha verificado con mucho menos motivo en dos Parroquias, la una de San Juan Evangelista y la otra de San Juan Bautista, por lo tanto es de parecer de que se hagan las corridas de novillos que solicita el Padre Prior del Convento de San Andrés.

La Ciudad, habiendo oido las proposiciones antezedentes, procedió en el modo siguiente:

El Sr. Alguacil Mayor en su lugar dixo: Que habiendo oido a los señores D. Pedro Medina ,Dn.Francisco Almagro, Diputados de Abastos y Dn Martín Garnica, de una conformidad todos tres, y separadamente lo expuesto por Dn. José Ruiz Barrionuevo, otro Diputado del Común, en inteligencia de quanto se propone a este

Ilmo. Ayuntamiento por dichos señores con respecto a lo preceptivo del Real Despacho del Supremo Consejo de Castilla, que contiene la solicitud de correr novillos, hecha por el Rvdo. Padre Prior del Convento de Señor San Andrés de esta ciudad... está persuadido que la obra que se relaciona, será de la necesidad que se ha justificado: Que no puede desentenderse del recomendado mérito que contiene el relato de lo propuesto ya referido por uniformidad de los dichos caballeros dos Diputados y Síndico; que le sería muy difícil buscar razones con que revatir los inconvenientes físicos que dexan propuestos en su narración, y de consiguiente los pone en la alta penetración del Tribunal superior; pero como considera que está obligado a decir claramente su dictamen, lo es, que este tiempo de feria, juzga no habrá inconveniente en que si fuese para invertirse en los destinos piadosos el producto que se propone, se corran las novilladas con el modo y forma que otros pueblos lo están haziendo, y se ha conzedido nuebamente a el de Córdoba.

El Sr. Dn. Francisco de Vico dixo: Le parece sería muy perjudicial al común se verificasen las corridas de novillos que solicita el Rvdo. Padre Prior de Santo Domingo, mediante la notoria esterilidad que se advierte y es notoria en las cosechas de granos que se han recogido, y en las que están a la vista de aceituna y uba, cuios tres ramos son los únicos o principales en que consiste la subsistencia de este Pueblo, por cuias razones y las que han manifestado los señores Dn. Pedro de Medina, Dn. Francisco Almagro y el Sr. Dn. Martín Garnica, Síndico, es de sentir de que no conviene se corran los expresados novillos.

El Sr. Dn. Manuel de Arévalo dixo: Que la solicitud de los Dominicos a que se le conceda permiso para las corridas de novillos y su inversión en la urgente reparación del Convento, le parece es arreglada, y que los medios de que tratan valerse no serán grabosos a este común, pues la festividad o diversión que se propone no es bastante a llamar la atención a otros pueblos que a los contiguos, cuios vezinos en iguales actos se vienen por la mañana o al medio día, y a la noche se regresan a sus casas por la corta distancia que media, traiedo cada cual por lo regular los comestibles que necesitan, y que se ha experimentado en iguales circunstancias que muchos de dichos vezinos y otros de cortijos, conducen al mismo tiempo granos para su venta, por cuio contenido y el referido Convento se halla en uno de los sitios más públicos y principales de esta población, se deve mirar con cuidado se conserbe, y no suceda lo que se ha verificado con otros templos arruinados y en la actualidad se mira con dolor el de las religiosas Dominicas con el título de la Virgen de la Coronada, que haze tres años se principió a hundir, de cuio modo existe como es notorio, el que se halla en otro de los sitios más principales: Así es evidente que el de Dominicos de que se trata, tiene unos caudales tan escasos que jamás ha podido ni puede subvenir a otros costos que los de sostener cuatro o seis religiosos, y éstos con escasez como nadie duda, por cuias razones y otras que omite, es de parecer se acceda por el

Supremo Consejo a la solicitud que tiene incoada con la qualidad de que las utilidades que de ellas resulte, la inbiertan en las obras más precisas de dicho Convento y que el sobrante, si lo hubiere, se aplique a la reparación de lo arruinado en el otro iá citado del mismo orden.

El Sr. Dn. Andrés Navarro, habiendo oído al caballero Síndico a su nombre y al Sr. Dn Pedro de Medina y Dn. Francisco Almagro... y lo expuesto por Dn. José Ruiz Barrionuevo... dá al Rvdo. Padre Prior de Santo Domingo el crédito a que se hace acreedor su conducta, verdad y desinterés, y a lo reconocido por peritos, hombres intelixentes en obras... es de sentir se les conceda la gracia solamente por tres o quatro días para que en el tiempo de feria se puedan celebrar estas funciones en que (hablando con honor a la verdad) no encuentro ningún otro perjuicio que el particular que pueda seguirse a los que tengan que sufrir convidados, pues el gasto que puedan aumentarse en el abasto de pan en estos días, puede reducirse a treinta o cuarenta fanegas más.

El Sr.Dn.Manuel Ruiz de San Martín se conforma con el voto del Sr. Dn. Manuel de Arévalo.

El Sr. Dn Pedro Aguilar dixo: Será cierta la ruina que amenaza el Convento de Santo Domingo de Guzmán, mediante haverse hecho el reconocimiento con la autoridad Judicial, y le consta no tener medios el Convento para repararla, por lo que es de parecer se corran las ocho corridas de toros en cierta forma: Quatro por el tiempo de Feria, que con el mismo gasto de ella se pueden hacer, y atendiendo a la escasez del año, las quatro restantes para el mes de julio próximo venidero.

El Sr. Dn. Andrés de Almarza, por no molestar la atención del tribunal superior, dize la misma razón del Sr. Alguacil Maior.

El Sr. Corregidor mandó se saque testimonio de este acuerdo y se remita al Supremo Consejo. En este estado se concluyó este acto con la protesta que hace el Caballero Síndico de que quantos daños y perjuicios se originen a la causa pública como consiguiente forzoso a los antecedentes en que se ha fundado su dictamen de conformidad con los dos diputados, realizándose las corridas de novillos, no sea de su cuenta y riesgo, y sí de quien hubiere lugar".

Tan acalorada discusión fue vana, en tanto los acontecimientos que se avecinaban darían al traste con la fundación.

LA EXCLAUSTRACIÓN DE 1808

Dudamos que aquellas corridas de toros se dieran en su totalidad ante los acontecimientos políticos del momento. Los Dominicos son exclaustrados, pues la Regencia del reino en 27 de agosto de 1.813, ordena la entrega del monasterio a éstos. Sólo vivían en Úbeda Fray Francisco Tornero, natural de esta ciudad y aquí conventual, y Fray Cristóbal Ruiz Moro, lego profeso, de Úbeda natural y conventual.

En 1814 aún no habían sido los Dominicos reintegrados a su convento a juzgar por el acta capitular de 14 de febrero de aquel año:

" Viose un memorial de Dn. Pedro Thomás Oller, maestro de primeras letras, en que solicita se le franquee por el cavallero Administrador de Rentas Nacionales, una pieza del Convento de San Andrés por hallarse desocupado, para colocar en ella algunos alumnos que concurren a recibir enseñanza pública a que se le instruye: y en atención al veneficio de la jubentud, acuerda se oficie a dicho Administrador a fin de que se le facilite qualesquiera oficina correspondiente al establecimiento de su Aula sin perjuicio de que le satisfaga caso necesario el arriendo que de lla se juzgue atento a que en el día se halla sin uso ni moradores la expresada casa conventual".

En igual estado continuaba tras del cierre de los demás conventos de 1820-1823. Se trata de enajenar convento y bienes, viendo en cabildo municipal de 8 de enero de 1822:

" El comisionado del Crédito Público Dn. Francisco Paria, con fecha cuatro del que sigue, hace presente a la Corporación se sirba declarar si puede haber algún entorpecimiento en la continuación del Agua que disfrutaba el Convento de Santo Domingo de Guzmán, cuyo derrame vierte o para el Molino del mismo Conbento contiguo a él, pues debiéndose tasar estos vienes para enajenarlos con quantas prerrogativas, derechos y acciones, se hace indispensable para conocimiento de los licitadores y evitar ulteriores contestaciones, que el Ayuntamiento resuelva lo que estime justo, y convenida la Corporación de que el agua se le concedió por la Ciudad para el uso de la Comunidad con la obligación expresa de que los Religiosos celebrasen las Misas en las Casas Capitulares en los días demarcados por la Ordenanza Municipal y acuerdos de la Corporación, resuelve ésta se haga entender al encargado Paria que habiendo cesado la causa, no debe continuar el efecto, por cuya razón subastará estas fincas en la inteligencia de carecer de propiedad de agua así el Conbento como el Molino".³⁷⁸

³⁷⁸ Idem. idem. año 1822, f. 1 v.

ÚBEDA, SIN DOMINICOS

Aunque en 1824 se reintegraron a su convento, en 1835 se ordena su definitiva exclaustación. Había a la sazón escasos religiosos, siendo el último de sus priores Fray Pedro de Bujalance. Éste se dirige al Corregidor de Úbeda en 5 de septiembre de 1835 y dice:

" Úbeda 5 de Septiembre de 1835: La entrega de bienes se ha de hacer al comisionado de Amortización Dn. Bartolomé Bolivar quien se entenderá con el Prelado haciéndolo con arreglo a instrucción y por lo que hace al cáliz y demás alajas propias de la Ciudad, se nombrará persona que las reciba.- Moreno.- Donadio.- Almagro.- Manuel Ráez.- Molina, secretario".³⁷⁹

En el mes de enero de 1836, los Dominicos salen para siempre de San Andrés con más pobreza que cuando fundaron, pues sólo se llevaron lo puesto en sus cuerpos. El mentado último Prior, se dirige así al Corregidor de la ciudad, según consta en acta capitular de 26 de enero de aquel año:

" Sr. Corregidor Presidente del Muy Ilre. Ayuntamiento de esta ciudad: Siendo comprendido este Convento de San Andrés, Orden de Predicadores de mi cargo, en el número de los que han de suprimirse en esta ciudad, entre las alhajas que en el año 1824 reunió para el culto de esta Yglesia es un cáliz, patena y cucharilla de plata y un misal del rito peculiar Dominicano propios de la Ciudad, para el uso de su capilla: Estas alhajas parece vinieron bajo responsabilidad, quedando asegurado el Ilre. Ayuntamiento con una escritura que a efecto se celebró, y esperando de un momento a otro que los señores comisionados vengan a imbentariar todos los intereses del Convento, quisiera que V.S. dispusiese que el Ayuntamiento recogiese sus alhajas, se cancele la escritura y se me diese el recibo competente para mi seguridad personal en lo sucesivo y evitar disputas en el acto de la entrega de dicho Convento. También quisiera que V.S. me diese aviso quando se ha de verificar para mi conocimiento. Dios guarde a V.S. muchos años.- Convento de San Andrés de Úbeda 5 de Septiembre de 1835.- Besa la mano de V.S. su afectísimo servidor y Capellán Fray Pedro de Bujalance, Prior.- Sr. Corregidor de esta Ciudad de Úbeda".³⁸⁰

En el mismo cabildo de 26 de enero de 1836 dicen respecto a la entrega de alhajas y visita de Fray Pedro de Bujalance, ya ex-regular y ex-prior de San Andrés:

³⁷⁹ Documento transcrito al final del acta capitular de 26-1-1836, f. 9 v.

³⁸⁰ Libro acuerdos año 1836, f. 11.

" Se presentó Don Pedro de Bujalance ex-regular y Prior que fue del extinguido Convento de San Andrés, con las alhajas de que hace referencia el oficio que en cinco de Septiembre del año anterior pasó al Sr. Corregidor entonces Presidente de este Yltre. Ayuntamiento, que se copiará a la conclusión de este acuerdo, y en su vista de él, se determinó se entreguen al secretario dichas alhajas y que dé recibo de ellas al dicho Don Pedro Bujalance, que con él se presentará en la escribanía de don Juan de la Barba para que cancele la escritura de obligación que hizo dicho Convento a responder de ellas..."³⁸¹

LA COFRADÍA DE JESÚS PIDE LA APERTURA DE SAN ANDRÉS

Acongojados los cofrades de Jesús Nazareno por el cierre de esta iglesia y falta de culto a Jesús, el mayordomo de su Cofradía hace petición al Vicario Eclesiástico de Úbeda en los siguientes términos:

" Sr. Vicario Juez Eclesiástico:

Manuel Herrera Montesinos, vecino de esta ciudad y Mayordomo de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús, sita en el extinguido Convento de San Andrés, a Vd. con el debido respeto expone: Que en su Yglesia y camarín están colocadas todas las imágenes pertenecientes a dicha Cofradía, careciendo del culto que se les debe dar y es de instituto. Lo mismo sucede con Nuestra Señora del Rosario y el Patriarca Santo Domingo, de cuya Cofradía es también individuo el exponente, e igual suerte la de los Caballeros: más atendiendo a que las tres Corporaciones ansian por el culto y se prestan a sufragar los gastos necesarios con el santo fin de que los fieles disfruten de este beneficio:

Suplican a Vd. se sirva concederle el uso de la Yglesia en el modo y forma que se ha hecho con las demás; cuya gracia espera recibir de la justificación de Vd.- Úbeda y Julio 11 de 1836.- Manuel Herrera y Montesinos".³⁸²

EL CALVARIO DE UNAS PIEDRAS MARTIRIZADAS

En el alma vacía del clero de entonces, sordo espiritualmente a las piadosas voces de los fieles, no encuentra eco la oferta de la cristiana Úbeda de mantener a su costa abierta la iglesia de San Andrés, permaneciendo ésta cerrada y abandonada, indiferente a las joyas materiales y espirituales que ella encerraba.

³⁸¹ Idem. ídem.

³⁸² Leg. Carmelitas 1601-1836, estante VII, tabla III, Arch. Hist. de Úbeda.

El calvario comienza a finales de 1835 con la supresión del Convento. Siete años más tarde, ante el total abandono, comienza a desmoronarse su recia fábrica, y en acta capitular del Concejo de Úbeda de 10 de febrero de 1842, ordenen el derribo del arco de una de las puertas de entrada a la iglesia de San Andrés por amenazar ruina y ello sólo por el valor material de sus artísticos sillares.³⁸³

Mejor suerte corrió la segunda y principal de sus portadas, trasplantada en 1956 a la calle del Toril al construirse el edificio del hoy Instituto don Francisco de los Cobos.

DE CASA DE ORACIÓN A CASA DE VECINOS

En las estancias conventuales fueron alojadas muchas familias que no tardaron en quejarse del estado de ruina de la torre de San Andrés. En acta capitular de 4 de septiembre de 1843 vemos:

" Por el Señor Síndico segundo Dn. Francisco Martínez Rey, se hizo presente que varios vecinos del Conbento de San Andrés y de las casas inmediatas, le habían manifestado estar ruinosa la Torre contigua y que amenazaba a las vidas de todos los habitantes de dichas inmediaciones. Que se reconozca por los peritos".

Fue reconocida y en acta de 7 de septiembre informan:

" Se vió la declaración de peritos sobre derribo de San Andrés por hallarse ruinosos los tejados de la nave de la Yglesia a diferencia del que cubre la Capilla Mayor y media naranja que se encuentra en mejor estado, pero nó la Torre que desde la línea del alero amenaza próxima ruina...".

Hada se hace para evitar el hundimiento y vuelven a insistir en acta de 20 de noviembre de 1843:

" Ygualmente, que se acuda al Sr. Yntendente con un recordatorio manifestando que amenaza undimiento la Torre del extinguido Conbento de San Andrés...".

Nuevo reconocimiento de los peritos Millán y Cózar, y nueva contradicción: la iglesia de San Andrés no corría tanto riesgo de hundimiento; dicen aquellos alarifes "que no tiene peligro en el día de amenazar ruina, si bien habiendo un temporal pudiera caerse el tejado de la voveda de la Yglesia...".³⁸⁴

En el ayuntamiento de 18 de abril de 1844, la Ciudad trata de habilitar la iglesia para colegio electoral, "por su gran capacidad y para evitar su ruina. Su elevación es admirable y sólo se nota hallarse deteriorados sus tejados y un pedazo hundido...". Como vemos, la sólida fábrica de San Andrés, era dura de pelar pese a sufrir por

³⁸³ Libro de acuerdos año 1842, f. 21 v. y 25.

³⁸⁴ Cabildo de 24-12-1843.

entonces ocho años de abandono total.

LA IGLESIA CONVERTIDA EN ESTABLO

De haber vivido físicamente Jesús entre nosotros hubiese repetido la escena, y a golpe de látigo habría desalojado el templo de San Andrés de pillos, truanes y blasfemos.

En la sesión municipal de 5 de diciembre de 1844, el caballero síndico denuncia el mal estado y el mal uso de los vecinos "introduciendo en sus locales toda clase de caballerías y cerdos, y además se venden bebidas espirituosas; todo lo cual le parece indecoroso a un edificio que aún conserva la forma de templo y le parece conveniente se tome en consideración su recuerdo y se evite si es posible aquel exceso. El Ayuntamiento pide se manifieste al encargado de bienes nacionales tome medidas para que aquellos vecinos hagan uso más decente de sus viviendas cortando todo desacato en la que fue Yglesia de San Andrés".

De que en 1846 no estaba tan en ruinas como se pretendía demostrar, lo atestigua el acta capitular de 2 de febrero. En él dan cuenta del informe solicitado por el Intendente de la provincia, sobre cuanto podría costar la restauración de la iglesia.

Parece que las piedras hechas arte de San Andrés herían el alma dormida de los responsables de su ruina y vejaciones y deciden demolerla. Pero un hombre sensible denuncia el hecho y vemos en acta concejil de 26 de febrero de 1847:

" Se vió un oficio de Dn. Ramón Messia y Aranda, para que el Ayuntamiento dictase las determinaciones combenientes a fin de que se suspenda la obra de demolición de la Yglesia de San Andrés donde está la Capilla del Rosario, la que pertenece a la Cofradía de este nombre de la que es hermano mayor".³⁸⁵

Gracias a la intervención de aquel ilustre prócer ubedí, se detiene la acción destructora de la piqueta: se pagan los 312 reales empleados en la parte demolida, que fue escasa, y la Reina Isabel II (máxima responsable del desastre), en 27 de marzo de 1847 cede la iglesia al municipio "para objetos de utilidad pública".³⁸⁶

Ya se había iniciado la pública subasta, pero fue suspendida ante la real cesión. Así lo vemos en acta capitular de 15 de mayo de 1847.³⁸⁷

³⁸⁵ Fue D. Ramón Gentilhombre de S.M., capitán retirado, Señor de las Villas de Minaya, Olula del Río y Urracal, Maestrante de Sevilla, casado en Úbeda en 1822 con D^a. Manuela María de Orozco Bernuy.

³⁸⁶ Acta capitular de 7-5-1847. Cede sólo la iglesia.

³⁸⁷ Aunque en acta capitular de 14-9-1923, f. 163 afirma que la cesión se hizo en 1835, queda demostrado que fue el 27-3-1847.

Empeñadas ciertas fuerzas políticas en borrar del mapa artístico-religioso de Úbeda el convento de San Andrés, todo fue demolido excepto la iglesia. Con los 45.000 reales de los materiales, el Ayuntamiento emprende la reforma de la Plaza del Mercado en 1848, alzando la misma como hoy la contemplamos con "un terraplén con fuente en el centro, asientos corridos sobre los antepechos con impostas, y en su día respaldos. Las esquinas con cubos o tambores de sillería y en los cuatro centros escalinatas de cuatro varas de ancho..."³⁸⁸

DE MONASTERIO A POSADA Y ALHÓNDIGA

Tras del derribo, la iglesia se convierte en mercado-alhóndiga y el convento en mesón. Allí donde sólo se traficaba años antes en espiritualidad, ahora se comercia, se cambia, y se engaña en los trueques de pillo a pillo. Allí donde la paz y el recogimiento embriagaba el ser de Úbeda, ahora se enseñorean los avaros traficantes con trampas en el peso y los blasfemos arrieros. Veamos como ocurrió todo:

" Habiéndose construido una lóndiga para la venta de pescados y granos en la iglesia de San Andrés, nada se adelantaría si no se consigue a la vez en el mismo local y sitios contiguos una posada para los traficantes y arrieros de pescados, granos, paja, semillas etc...

En el presupuesto municipal de esta obra que debe verificarse en la Capilla del Rosario y contigua, y para una cuadra espaciosa de doble fila de pesebres y encina pajar, se a comprado a Dn. Juan José Almarza, dueño del es-convento, un terreno paralelo a la pared de oriente de la Lóndiga, de beinte y tres y media varas de largo y ocho de ancho, en mil cien reales para edificar en ella la finca que se aplica a propios por consecuencia queda una finca altamente productiva, y se pagarán los mil cien reales de las existencias de hoy..."³⁸⁹

El convento, incluido el molino de aceites, había sido vendido en pública almoneda a don Juan José de Almarza, pero necesitando la Ciudad más terreno para levantar la posada, dicen en cabildo de 13 de noviembre de 1848: "... para construir la pared y dejar el ancho de las ocho varas para la doble fila de pesebres, además de las tres varas restantes que se reservó en el largo para comunicar con el cuarto portal de portería y otro encima de la Capilla que estaba a la izquierda del Coro, todo en mil doscientos reales".

³⁸⁸ Acta capitular de 16-8-1848.

³⁸⁹ Idem. ídem. de 17-10-1848.

EL MENAJE DE LA ALHÓNDIGA

En acta concejil de 24 de abril de 1849 acuerdan "hacer las cancelas de la Alhóndiga de madera para economizar, dos mesas de pino de pié de aguja, dos espejos, dos perchas, dos lava manos para los cuartos, seis sillas para los dos que amueblan, un tintero, pintando todas las puertas y cancela no solo por adorno sino para conservar la madera".

EL CORO

Menos malparado salió el coro, pues allí donde sonaban voces angelicales de los hermanos coristas desgranando salmos al Altísimo y loores a Nuestra Señora, solo sonaron voces inocentes de chavales traviesos y vivarachos. En acta municipal de 4 de mayo de 1849 acuerdan "que se haga una escuela en San Andrés en el sitio que ocupaba el Coro".

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PÓSITO EN LA IGLESIA

Al tiempo de realizar obras en San Andrés para convertir el templo en Pósito, se percatan del mal estado de uno de los machones y deciden en el ayuntamiento de 19 de enero de 1849:

" El Ayuntamiento se enteró estar desplomado dos pulgadas el machón primero de las bóvedas de San Andrés, sobre el que boltean los arcos y levanta la pared. A fin de evitar en lo sucesivo todo peligro y responsabilidad si al hacer el tercer cuerpo y echar grano se volcase y hundieran las bóvedas, se acordó interesar al Sr. Anesoitia, arquitecto de caminos, para que lo reconozca y en el interín no se libran los 564 reales que restan".

SAN ANDRÉS SE RINDE AL TIEMPO CAUSANDO UNA CATÁSTROFE

Solo ante el abandono de 20 años cabales cede la sólida fábrica de aquella martirizada iglesia. En 1849 se suspenden las obras del Pósito allí proyectado por el desplome de un muro, y pese a ello se consiente vivan en ella varias familias que carecían de techo. Sucede lo imprevisto: San Andrés se viene abajo causando cuantiosas víctimas. Veamos el cabildo municipal de 27 de marzo de 1855:

" El delegado de la autoridad dice: que acaba de desplomarse una parte del edificio de San Andrés cogiendo a muchos infelices que vivían en él. Que el maestro de obras Francisco Cózar y José de Rús, con sus oficiales, y esforzándose a trabajar sin temor al grande peligro que el sitio ofrecía, lograron sacar mucha gente viva, aunque muy lesionados, y sólo sacaron a una anciana y a un niño de cuatro a cinco años muertos... Que se libren cien reales y se repartan a los albañiles que más se distinguieron en medio tan peligroso sin embargo del recio temporal".

En aquella ocasión prestan un servicio heroico los miembros de la Milicia Nacional.

DE MONASTERIO A CUARTEL

Establecida la Remonta en Úbeda con anterioridad a 1833, en 1840 la vemos en el Convento de San Andrés. Se hacen mejoras de obras con lentitud, hasta que en 1882 dicen: "que por el comandante de la Remonta Sr. Cerquella, se va a ocupar el pabellón construido en el edificio perteneciente al municipio denominado Cuartel de San Andrés... y que se embaldose el portal".

DE CUARTEL A CASA DEL PUEBLO

En el ayuntamiento de 6 de mayo de 1931, dan cuenta de una solicitud del P.S.O.E. pidiendo el arriendo del Cuartel de San Andrés. La solicitud la formaliza don Francisco Leiva Almagro, y la Ciudad accede en cabildo de 13 de mayo de 1931.³⁹⁰

En 1935 se realizan nuevos derribos, y en acta capitular de 28 de agosto acuerdan aprovechar los materiales en otras obras municipales.³⁹¹

³⁹⁰ Libro de acuerdos año 1931, f. 7 v.

³⁹¹ Idem. año 1935, f. 53.

CESIÓN DE SAN ANDRÉS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En la sesión permanente de 2 de agosto de 1954, el Ayuntamiento de Úbeda acuerda ceder el edificio al Ministerio de Educación Nacional, y así lo comunican al Director de la Escuela de Artes y Oficios.³⁹²

Finalmente el Ayuntamiento, en la sesión permanente de 2 de marzo de 1955, acuerda: " Se dá cuenta de un escrito fecha 30 de Enero del presente año, en que el Ministerio de Educación Nacional comunica haber resuelto aceptar el solar denominado "Antiguo Cuartel de San Andrés", cedido gratuitamente por éste Excmo. Ayuntamiento con destino a la construcción de edificio para instalar las Escuelas de Artes y Oficios".³⁹³

No utiliza el Ministerio el solar cedido para aquel fin, y sí, en 1958 levanta un hermoso edificio para instalar en él la Escuela de Maestría Industrial, edificio sobrio y bello a tono con el emplazamiento que ocupa.

En 1986 se realizan obras de adaptación, instalándose en él el Instituto de Bachillerato Francisco de los Cobos.

LOS BIENES CONVENTUALES

Don Diego Blas de la Torre y Teruel y doña Elvira Gámez de Viedma y Ortega, en Úbeda el 3 de agosto de 1681 ante Antonio Rodríguez Melero, hacen donación a los frailes de San Andrés de un censo de 600 reales de principal contra Cristóbal Rodríguez, vecino de Torreperogil, calle de los Pablos, con obligación de una misa cantada cada 9 de octubre "para siempre jamás mientras el mundo durare", a Nuestra Señora del Rosario, dicha en su capilla de la iglesia conventual de San Andrés.³⁹⁴

El 20 de junio de 1700, el Convento arrienda el cortijo "La Oya de Marco", en Torreperogil, con 250 cuerdas de tierra.³⁹⁵ En esta ciudad el 31 de julio de 1713 ante Juan de Alaminos Calatrava, el Prior, Fray Cristóbal Collado, obtiene licencia para labrar un molino aceitero para moler sus aceitunas. Toma dinero a censo y responde

³⁹² Idem. año 1954, f. 22 v.

³⁹³ Idem. año 1955, f. 79.

³⁹⁴ Leg. año 1681, f. 220, Arh. Prot. de Úbeda.

³⁹⁵ Leg. 1666, f. 439, escribano Juan de Alaminos Calatrava. El catastro del Marqués de la Ensenada de Torreperogil, año 1752, dice tener 296 cuerdas.

con dicho cortijo de "La Olla de Marco, que llaman de los Umbrios", y otro cortijo, también en Torreperogil con 150 cuerdas de tierra en la "Cañada del Vínculo".³⁹⁶

"La Oya de Marco" es arrendada en Úbeda el 27 de septiembre de 1776 al vecino de Sabiote, Ginés Navarrete, por el prior Fray Juan de Carmona.³⁹⁷ A este arrendatario se le renueva el contrato en Úbeda el 17 de septiembre de 1779 por el Prior Fray Jerónimo González.³⁹⁸

El último arrendamiento que le conocemos lleva fecha 6 de marzo de 1792 y lo realiza el Prior Fray Antonio María de Arjonilla.³⁹⁹

Finalmente, el último Prior Fray Pedro de Bujalance, en Úbeda el 5 de octubre de 1832, arrienda el molino aceitero conventual con una renta de media arroba de aceite en cada día de molienda.⁴⁰⁰

El inventario, efectuado en 1820, nos dá las siguientes propiedades: El cortijo de "Los Frailes", con 180 cuerdas de tierra. El de "La Oya de Marco" con 240 cuerdas, mitad en el término de Úbeda y mitad en el de Torreperogil. Un haza en Val de Olivas con 42 cuerdas. Un solar en la Fuente de las Risas, y dos más en la Cuesta Perdiguera. Quince olivares con un total de 1289 olivas, nueve viñas y numerosos censos a su favor.⁴⁰¹

³⁹⁶ Leg. 1548, f. 253, escribano Juan de Alaminos.

³⁹⁷ Leg. 1502, f. 237, escribano Juan de Honrubia.

³⁹⁸ Leg. 1383, f. 560, escribano Asensio Antonio de Valenzuela.

³⁹⁹ Leg. 1490, f. 81, escribano Juan Chinel Gallego.

⁴⁰⁰ Leg. 1978, f. 442, escribano Manuel de Elbo.

⁴⁰¹ Leg. conventos, estante VIII, tabla IV, Arch. H. Úbeda.